

DECRETO 634 DE 2000

(abril 7)

por el cual se confiere una autorización para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 129 y 189 ordinal 18 de la Constitución Política, los Decretos 1050, 2004 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo de la Pequeña y Mediana Empresa de España y la Secretaría de la Organización Mundial del Turismo (OMT), le han otorgado una beca al doctor Carlos Alberto Vives Pacheco, Jefe de División Código 2040, Grado 23 de la División de Normalización y Control del Ministerio de Desarrollo Económico, para participar en la segunda edición del Seminario sobre Estadísticas Turísticas para la elaboración de Cuentas Satélites del Turismo, que se realizará en la ciudad de Antigua (Guatemala) del 8 al 12 de mayo de 2000;

Que el Ministerio de Desarrollo Económico, tiene entre sus funciones la de llevar y mantener actualizado el sistema nacional de información turístico, implementación de la “Cuenta Satélite de Turismo”, que permite conocer y dimensionar la contribución del turismo en la economía del país, así como identificar las actividades económicas que producen bienes y servicios destinados a los turistas, por lo anterior es de suma importancia la asistencia del doctor Carlos Alberto Vives Pacheco, a dicho evento;

Que los gastos por concepto de estadía y pasajes aéreos serán asumidos por la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo de la Pequeña y Mediana Empresa de España y la Secretaría de la Organización Mundial del Turismo (OMT),

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese autorización al doctor Carlos Alberto Vives Pacheco, Jefe de División Código 2040, Grado 23 de la División de Normalización y Control del Ministerio de Desarrollo Económico, para aceptar de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo de la Pequeña y Mediana Empresa de España y la Secretaría de la Organización Mundial del Turismo (OMT), los gastos por concepto de estadía y pasajes aéreos, con el objeto de participar en la segunda edición del Seminario sobre Estadísticas Turísticas para la elaboración de Cuentas Satélites del Turismo, que se realizará en la ciudad de Antigua (Guatemala) del 8 al 12 de mayo de 2000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 7 de abril de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Jaime Alberto Cabal Sanclemente.